



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

“IMPLANTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”

Códigos CPV:

72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones de software.

B.- PROCEDIMIENTO

Procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario. Artículo 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido

Mantenimiento anual: 12.000,00 €

Doce mil euros.

D.- DURACION DEL CONTRATO

Cláusula 4 del Pliego.

E.- GARANTÍAS

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

A disposición del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusula 6 del pliego.

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

No revisable.

H.- TRAMITACIÓN:

ORDINARIA

I.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

J.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A tanto alzado.

K.- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

TECNICA: Hasta 50 puntos.

ECONÓMICA: Hasta 50 puntos.

L.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
Plaza de los Fueros nº 3. 31110 NOAIN.
ayuntamiento@noain.es

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

A) Descripción del objeto del contrato

El objeto de este contrato es la configuración, implantación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización jurídica y custodia documental de una plataforma integral de administración electrónica en el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La necesidad es satisfacer es, por una parte, la puesta en funcionamiento de los servicios electrónicos obligatorios para las administraciones públicas, dando cabida a las exigencias impuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las prestaciones objeto de licitación se realizarán en los términos previstos en este Pliego Regulador y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ajustándose además a a la propuesta formulada por el adjudicatario, documentos todos ellos que revisten carácter contractual, y que pasarán a formar parte del futuro contrato administrativo a suscribir con el mismo.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante LFCP, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria LCSP.

B) División en lotes del objeto del contrato y códigos de identificación de las prestaciones.

El objeto del contrato, por su naturaleza, sólo puede ser prestado por un único contratista, no siendo posible su división en lotes desde un punto de vista técnico, dado el carácter transversal de la herramienta, que debe permitir la tramitación de los expedientes administrativos en un mismo sistema de gestión documental, desde su iniciación hasta su finalización, ejecución y archivo.

C) Prerrogativas de la Administración, régimen de recursos.

Con sujeción a la LFCP el órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los correspondientes acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación del presente contrato podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas así como de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y la unidad gestora es el Área de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- El Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz o el Concejal en quien delegue.

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Dña. Isabel García Layana, Secretaria del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, que actuará además como Secretaria de la Mesa.
- D. Alfonso Arizcuren Sánchez, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- D. Juan Carlos Zapata, Gerente del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000€)**, IVA excluido.

El presupuesto anual máximo de licitación del contrato es de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)** IVA excluido, con el siguiente desglose:

Estas cantidades se cargarán en la Partida Presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) 0-9200-2160000 "Mantenimiento sistema y aplicaciones informáticas" para el año 2018 y las que se habiliten para tal fin en cada ejercicio de vigencia del contrato para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del mismo.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y en particular:

- Almacenamiento y custodia de datos (Hosting)
- Actualización jurídica permanente, que incluye la adaptación y normalización de las plantillas a la normativa estatal y foral de Navarra.
- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad del adjudicatario.
- Cuantos gastos (desplazamientos, equipos y programas informáticos específicos, seguros, etc.) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

4. DURACIÓN.

El plazo de vigencia del contrato será de DOS (2) años, contados desde el día de la formalización del mismo, prorrogable por año sucesivo hasta un máximo de TRES (3) años, por lo que el plazo total de duración del contrato, incluidas las prórrogas aprobadas, no superará los CINCO (5) años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El plazo de ejecución será:

Fecha inicio (Prevista)	01-11-2018
Duración máxima	Cinco años (hasta el día que corresponda del año 2023, en caso de ser prorrogado)
Justificación duración del contrato	Evaluar la calidad de las prestaciones recibidas y el grado de consecución de los objetivos previamente establecidos y de las necesidades estipuladas en la cláusula Primera, así como someter con cierta periodicidad a concurrencia los servicios objeto del presente contrato

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Plazo de entrega: Se establece un plazo máximo e improrrogable de CINCO MESES a contar desde la fecha de formalización del contrato, para la puesta a disposición efectiva de la plataforma integral de la administración electrónica.

El plazo anterior tiene carácter esencial a los efectos señalados en el artículo 106.3 de la LFCP.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

por el tiempo restante hasta que ésta se produzca y si así se le requiere por parte de la Unidad Gestora del Contrato.

5. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros y trabajos realizados a este Ayuntamiento, siempre que se realice en los términos previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas.

Cada uno de los pagos, que no podrán ser objeto de domiciliación, se realizará contra factura, expedida mensualmente de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformada.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el servicio de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la LFCP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El precio del contrato no será objeto de revisión conforme al artículo 109 de la LFCP.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán participar en este procedimiento las personas físicas individuales, las personas jurídicas, así como personas físicas y/o jurídicas con intención de constituir una Unión Temporal de Empresas, requiriendo que todas ellas tengan capacidad de obrar así como la solvencia técnica y económica que justifique la capacidad legal para llevar a efecto el trabajo citado en los términos que se especifican en estas condiciones esenciales y que no estén incurso en causas de exclusión para contratar con la administración pública conforme al art. 22 de la LFCP.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o su representante legal, debiendo éste tener poder bastante inscrito en el registro correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las personas naturales o jurídicas licitadoras deberán acreditar tanto su solvencia económica y financiera como la técnica y profesional, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A) La **solvencia económica y financiera** del empresario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LFCP y el artículo 87.1 a) de la LCSP, deberá acreditarse por medio del siguiente criterio:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El licitador deberá acreditar que el volumen de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, es igual o superior a 250.000,00 euros.

El volumen de negocios mínimo anual exigido excede de una vez y media el valor estimado del contrato, como consecuencia de los especiales riesgos que lleva aparejados la naturaleza del servicio a prestar, relacionados –entre otros extremos– con la seguridad informática, la privacidad y la protección de datos y la operatividad, todo ello en el específico contexto de una administración pública.

FORMA DE ACREDITACIÓN: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, de conformidad con los artículos 87.2 de la LCSP y 11.4 a) del RGLCAP, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará por el medio siguiente:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El licitador deberá acreditar que está ejecutando al menos cinco (5) servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza a que corresponde el objeto del contrato y cuya cuantía sea de importe igual o superior a 18.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

FORMA DE ACREDITACIÓN: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Empresas que concurren en UTE. En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y DOCUMENTACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.

Dichas ofertas se presentarán en el Registro General Municipal o por correo en el plazo que al efecto se señale en el anuncio del Portal de Contratación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán con la documentación que se señala a continuación:

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación (**Anexo 1**) debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único, en el que se incluirán otros tres sobres cerrados, numerados y rotulados externa y respectivamente con el siguiente texto:

Sobre nº 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA DEL LICITADOR PARA LA LICITACIÓN DE UN PROYECTO DE



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PRESENTADA POR...”

1.1 Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. (**Anexo 2.a / 2.b**).

1.2 Dirección electrónica para realizar las notificaciones a que obliga la ley.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran

APERTURA. La admisión de licitadores por la Mesa de Contratación se hará en acto privado, concediéndose un plazo de 5 días para subsanación o para que el licitador complete documentación, en su caso.

Sobre nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LA LICITACIÓN DE UN PROYECTO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PRESENTADA POR...”

Los licitadores deberán incluir la documentación relativa a **los criterios de adjudicación de la presente licitación cuya valoración y cuantificación dependa de un juicio de valor** y, en consecuencia, deberán adjuntar la documentación necesaria para evaluar los criterios especificados en la cláusula 8 (apartados A1, A2, A3 y A4) así como el Proyecto, debiendo presentarlo fechado y firmado por el licitador, ordenado e identificado claramente conforme a la estructura del Pliego de Prescripciones Técnicas, desarrollando su exposición conforme a los epígrafes de éste en cuanto a los servicios a prestar.

El Proyecto contendrá, de forma clara y precisa, todos los datos y extremos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como aquellos otros que estime oportuno manifestar el licitador para desarrollar y precisar el contenido global de su oferta, adecuándose siempre a los pliegos que rigen la licitación.

Dicho Proyecto obligará al licitador y formará parte del contrato a todos los efectos.

Este sobre no podrá contener documentos o información que permita conocer aspectos de aquella parte de la proposición que deba ser valorada conforme a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Criterios especificados en la cláusula 8,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

apartados B1, B2, B3, B4 y B5). El incumplimiento de esta obligación tendrá, como consecuencia, el rechazo de toda la proposición que no podrá ser tenida en cuenta a efectos de adjudicación del contrato.

. Requerimientos aclaratorios de la oferta técnica.-

La Mesa de Contratación podrá, para llevar a cabo la valoración de ofertas, requerir a los licitadores aclaraciones conceptuales de la documentación ya incluida en la oferta técnica, e incluso requerir una sesión de demostración del servicio ofertado, tanto en un entorno de prueba como en entornos de otros clientes cuya experiencia se haya aportado. Este requerimiento podrá realizarse tanto para respuesta por escrito como presencial, convocando al licitador en ese caso siempre con una antelación mínima de 48 horas, y citándolo en el ayuntamiento a la hora y fecha señalada en la convocatoria. La notificación para este requerimiento se hará por fax, al número facilitado por el licitador en la documentación administrativa.

APERTURA. Una vez acordada la admisión de licitadores, la Mesa de Contratación procederá con la valoración de las ofertas presentadas. Esta se hará en acto privado.

Una vez efectuada aquella, se PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA, al menos con TRES DÍAS de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre correspondiente a los criterios evaluables automáticamente por aplicación de fórmulas.

Sobre nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA LICITACIÓN DE UN PROYECTO DE PARA LA LICITACIÓN DE UN PROYECTO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PRESENTADA POR..."

Los licitadores deberán incluir la documentación relativa a **los criterios de adjudicación de la presente licitación cuya valoración se realice de forma automática por aplicación de fórmulas y**, en consecuencia, en el presente Sobre deberán incluir la PROPOSICIÓN ECONÓMICA conforme al modelo que se incorpora como **Anexo 3** del presente Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las presentadas por él.

En ningún caso la proposición económica será confidencial al deber proceder a su apertura y lectura en acto público.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye todos los gastos que el adjudicatario deber realizar para la prestación del servicio.

APERTURA. Una vez valoradas las proposiciones relativas a criterios no cuantificables mediante fórmula, la Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura del sobre correspondiente a la oferta de criterios cuantificables mediante fórmula.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por la Mesa de Contratación se considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

Para la selección de la persona natural o jurídica adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

A) Criterios evaluables mediante juicio de valor.....hasta 50 puntos

A.1. Valoración de los servicios a prestar.....hasta 15 puntos

La mejor oferta será la que presente una mejor propuesta funcional y técnica.

El desglose de puntos de los servicios será:

A.1.1. Servicio de instalación y configuración.....hasta 5 puntos

Se valorará:

- El detalle de la propuesta de instalación y configuración
- La facilidad de la instalación y del despliegue de la aplicación a todos los equipos de la instalación municipal.
- El menor plazo de instalación y configuración.

A.1.2. Material a disposición del usuario (manuales, guías, videotutoriales, etc.).....hasta 5 puntos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

A.1.3. Servicio de mantenimiento y soporte.....hasta 5 puntos

Se valorará:

- Personal que forma el centro de soporte (solo el personal asignado a la plataforma objeto de la licitación).
- La asistencia en la tramitación con los órganos de la administración, de las gestiones necesarias para el acceso a los diferentes niveles de información de la plataforma de intermediación, que agilice al ayuntamiento dicha labor.

A.2. Catálogo de procedimientos y plantillashasta 25 puntos

Se valorará la oferta de un catálogo de procedimientos administrativos, permanente actualizado, con sus correspondientes plantillas normalizadas en sus diferentes fases de tramitación, desde su incoación hasta su resolución, organizado por materias de competencia propia de las entidades locales, adaptadas a la normativa Foral Navarra.

Dicho catálogo deberá permitir que los usuarios puedan personalizar las plantillas y procedimientos administrativos que deseen, quitando documentos que no utilicen habitualmente, añadiendo sus propias plantillas o modificando las existentes para adaptarlas a la forma de trabajo de a la administración contratante.

El adjudicatario se comprometerá a mantener actualizadas las plantillas durante toda la vida del contrato conforme a los cambios legislativos que puedan sucederse.

A.3 Estructura del plan de formación.....hasta 5 puntos

Se valorará la cronología y contenido del Plan de Formación no incluyendo en este apartado el número de horas a impartir (que será indicado en el apartado B.2 de los criterios de adjudicación).

A.4 Servicio de actualización jurídica.....hasta 5 puntos

Se valorará el procedimiento interno de que dispone el licitador para la actualización jurídica permanente de los modelos de expedientes incluidos en la plataforma.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

B) Criterios evaluables automáticamente mediante fórmula..... hasta 50 puntos

B.1. Oferta económica.....hasta 10 puntos

.La puntuación se distribuirá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{10 \times Of \text{ min}}{Of \text{ valorada}}$$

Siendo:

P: Puntuación correspondiente a la proposición valorada.

Of min: Importe del contrato ofrecido por la proposición más ventajosa económicamente.

y **Of valorada:** Importe del contrato ofrecido por la proposición valorada.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe esté por debajo del **10%** de la media aritmética de las ofertas presentadas. En este caso, se requerirá al licitador para que justifique su oferta conforme al art. 98 de la LFCP.

- Preferencia en la adjudicación: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

B.2 El plan de formación.....hasta 10 puntos

Se valorará la inversión en horas de formación.

B.3 Certificado que acredite que los sistemas están instalados en un Centro de Proceso de Datos que cuente con las tres certificaciones Tier IV (*Fault Tolerant Site Infrastructure* –Infraestructura tolerante a fallos-) del *Uptime Institute*, que garanticen una disponibilidad del 99,995% (0,8 horas de interrupción al año).....hasta 10 puntos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

B.4 Sistema de firma “en la nube”hasta 10 puntos

Se valorará como mejora que el adjudicatario suministre dentro del precio ofertado un sistema que permita realizar firmas electrónicas avanzadas con un sistema de firma “en la nube” basado en una custodia centralizada de los certificados en un servidor HSM que cumpla con la norma CEN 419 241 del Comité Europeo de Normalización.

A tal fin, será necesario que el licitador incorpore en su oferta el certificado de prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza con capacidad para expedir certificados reconocidos (certificado del cumplimiento de la norma CEN 419 241 de la solución propuesta para firma electrónica “en la nube”).

B.5 Criterio de carácter social: porcentaje de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contratohasta 10 puntos

9. ADJUDICACIÓN.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa, El órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado- a la proposición que contenga la oferta con la mejor relación calidad precio teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2.a de la LFCP la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

10. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El adjudicatario de cada contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, (IVA no incluido).

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP. En el caso de que se materialice mediante aval, se adjunta modelo en el anexo 4.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.a de la LFCP.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos (se exceptúa del mencionado plazo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, puesto que ésta puede presentarse en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación):

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

inscrita en el Registro correspondiente.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2.007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal). Se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
6. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
7. Justificante de haber consignado a favor del ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 11 de este pliego.
8. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

Los documentos que se exigen deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato e



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

8. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera contemplada en la cláusula 5ª del presente Pliego.
9. Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional contemplada en la cláusula 5ª del presente Pliego.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la LFCP:

- Que el porcentaje mínimo de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato sea de al menos el 40%.

13. RIESGO Y VENTURA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

13.1 Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

13.2 Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego regulador y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, la siguiente: el contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, a las cláusulas y condiciones jurídicas y técnicas que rigen los mismos, y a las instrucciones técnicas y Normativa de todo tipo que sean de obligado cumplimiento para la Administración, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El adjudicatario facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, hasta la extinción del plazo de garantía.

13.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 106.3 de la LFCP las siguientes:

- a. El cumplimiento del plazo de entrega previsto en la cláusula Cuarta del presente pliego.
- b. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato, así como de las prescripciones técnicas previstas en el pliego específico regulador de las mismas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula Decimoquinta.

13.4 Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el ayuntamiento responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y el ayuntamiento, por cuanto el citado personal



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

13.5 Protección de datos y secreto profesional

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

La totalidad de datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos, serán de propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), sin que aquélla pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con especial atención a sus artículos 10 (deber de secreto) y 12 (acceso a los datos por cuenta de terceros), y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos); sin perjuicio de lo cual, expresamente deberá:

- Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informar a sus empleados de que sólo puedan tratar la información del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cumplir este contrato, así como de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

13.6 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional previstos en el apartado anterior, y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

13.7 Prestación ininterrumpida del servicio

En todo caso el contratista está obligado a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en el supuesto de que, habiéndose cumplido el plazo máximo del actual, no haya entrado un nuevo contratista a cubrir las prestaciones objeto del presente contrato.

14. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

15. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Se procederá conforme a lo previsto en los artículos 146 y siguientes de la LFCP. El incumplimiento del plazo de entrega previsto en el cláusula 4, dará lugar a que el órgano de contratación pueda actuar conforme a lo previsto en el art.146 de la LFCP, lo que también es extensible al incumplimiento del resto de condiciones esenciales previstas en el presente pliego.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Alcaldía-Presidencia, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización pueda perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendiente de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

16. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidos anuncios preceptivos, tasas y gravámenes municipales.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la LFCP.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108 de la LFCP.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas, debiendo aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato previa autorización por parte del Órgano de Contratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el art. 107.2 de la LFCP.

19. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 108 de la LFCP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

21. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan expresamente sometidas para cuanto no esté previsto en el presente Pliego, y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

22. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los art. 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 1

SOLICITUD PARTICIPACIÓN

D. _____, con
domicilio en _____, calle
_____, en nombre propio / en
representación de (táchese lo que no proceda)

C.I.F.: _____, con domicilio en _____,
calle _____ teléfono _____,
fax _____

_____, y con correo electrónico a efectos de notificaciones
_____, enterado del anuncio
(INDICAR LUGAR DE PUBLICACION DEL ANUNCIO), de fecha (INDICAR FECHA
DEL ANUNCIO), para la contratación de SERVICIOS PARA **“IMPLANTACIÓN DE
UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL
AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS”** conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de
Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, se compromete a su realización con
sujeción estricta a los indicados documentos, y adjunta los tres sobres anexos,
conteniendo respectivamente:

Anexo 1: Sobre A – “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del
licitador”

Anexo 2: Sobre B – “Documentación relativa los criterios evaluable mediante juicio de
valor”

Anexo 3: Sobre C – “Documentación relativa a los criterios evaluables
automáticamente por aplicación de fórmulas”

Por todo ello, SOLICITA formar parte en el procedimiento de contratación.

En Noáin, a _____ de _____ de _____



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 2 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

Don _____, D.N.I. nº _____
_____, con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de _____ N.I.F.:
_____ con domicilio en
_____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado apoderado de Don
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que enterado del pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios denominado **“IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018. de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado

_____.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 2.B
(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don _____, D.N.I. nº _____
_____, con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en
representación de _____ N.I.F:
_____ con domicilio en _____
_____.

Que enterado del pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación del contrato de servicios denominado **“IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO:**

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento negociado.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado

Noáin, a ____ de _____ de ____



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 3 (Proposición económica)

Don _____, documento
nacional de identidad _____, domicilio
en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____, en nombre propio o en representación de

_____, domicilio en
_____ N.I.F.

OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO:

“IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”

Importe anual _____ € (IVA Exc.)

Noáin, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 4

MODELO DE AVAL DE GARANTÍA DEFINITIVA

El(Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D..... (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA con fecha.....

AVALA:

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a....., con DNI/NIF y domicilio en, ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por la cantidad de euros (importe en letra) euros, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato de servicios denominado **“IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.”**-

La entidad avalista asume el compromiso de abonar la cantidad señalada al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al primer requerimiento de ésta, en los términos previstos en la Ley, y tendrá validez hasta que el citado Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación o proceda a su devolución.

(Lugar y fecha de su expedición)
(Firmas)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE CALIDAD SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS.

Don _____, documento
nacional de identidad _____, domicilio
en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____, en nombre propio o en representación de

_____, domicilio en
_____ N.I.F.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula nº 12 del Pliego bajo la rubrica "**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**" y que consisten en:

- Que el porcentaje mínimo de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato sea de al menos el 40%.

En cumplimiento de lo anterior declaro que para la realización del servicio objeto del contrato en su totalidad la plantilla prevista es de personas trabajadoras, obligándome a cumplir durante la ejecución del contrato el compromiso de estabilidad del 40 %.

Noáin, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1. OBJETO

- 1.1. Es objeto de esta licitación la contratación de una plataforma de administración electrónica que permita a esta Administración adaptar sus procedimientos administrativos al nuevo marco legal desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 1.2. Todos los servicios contratados y descritos a continuación se prestarán en formato servicio a través de Internet (SaaS), sin que sea necesario que esta entidad realice inversiones de instalación o dotación de infraestructura propia de sistemas. Será, por lo tanto, responsabilidad de la empresa adjudicataria dotar la infraestructura necesaria para que el servicio funcione correctamente.
- 1.3. Las características técnicas y funcionales descritas en este documento tienen carácter de mínimas y deberá poder demostrarse que están totalmente operativas en el momento de formalización del documento contractual.
- 1.4. Los servicios objeto del contrato constituyen prestaciones de carácter instrumental y material que en ningún caso comprenderán el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos o de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o que en la salvaguarda de los intereses generales, realizándose bajo la supervisión permanente del órgano de contratación y de sus agentes.
- 1.5. La gestión integral de expedientes electrónicos, se instalará en los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Noáin y sus Organismos Autónomos. La instalación será personalizada e incluirá la formación tanto de los usuarios como de los administradores municipales del sistema.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA.

La plataforma de administración electrónica objeto de este contrato deberá cumplir con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad, que en ambos casos constituyen prescripciones técnicas de carácter obligatorio a nivel nacional

2.1. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La plataforma de administración electrónica está destinada a convertirse en una pieza crítica del sistema de información de esta Administración para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implantación de la administración electrónica.

A través de este servicio se custodiará toda la información y producción documental generada por esta Administración, siendo por lo tanto un requisito ineludible **el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en su CATEGORÍA ALTA**, ofreciendo las máximas garantías disponibilidad, trazabilidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de la información almacenada.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VII de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador deberá acreditar la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su CATEGORÍA ALTA.

La solución propuesta deberá contar con sistemas de protección específicos para hacer frente a ataques de denegación de servicio y sistemas de detección y prevención de intrusiones.

Para poder comprobar que se cumplen estos requisitos mínimos, será necesario que el licitador incorpore en su oferta las siguientes evidencias:

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EN MATERIA DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	
Evidencia	Descripción
ENS-01	Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA para la plataforma de administración electrónica.
Documentación que acredite que la solución dispone del sistema	Sistema "Anti.DDoS" para hacer frente a ataques de denegación de servicio.
Documentación que acredite que la solución dispone del sistema	Sistemas de detección y prevención de intrusiones.
Certificación TIER III	Dado que la plataforma de administración electrónica se prestará en formato de servicio a través de Internet (SaaS), el adjudicatario deberá garantizar que las instalaciones desde las que se vaya a prestar este servicio estén ubicadas en territorio de la Unión Europea y que ofrezcan las mayores garantías de disponibilidad y de protección de la información, por lo que será necesario cumplir con las normas de certificación Tier III del Uptime Institute, o equivalente:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

	<ul style="list-style-type: none">• Tier III - Certification of Operational Sustainability. (Sostenibilidad Operacional)• Tier III - Certification of Constructed Facility. (Infraestructuras construidas)• Tier III - Certification of Design Documents. (Documentos de diseño)
--	--

2.2. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD

La plataforma deberá asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que esta Administración gestione en el ejercicio de sus competencias.

En una gran medida, este deber de interoperabilidad se concreta en la necesidad de que el sistema de gestión se integre perfectamente con las aplicaciones y servicios comunes que la Administración General del Estado ha puesto a disposición de las administraciones públicas para cumplir con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Hay que tener en cuenta que muchas de estas integraciones requieren que las comunicaciones se realicen a través de la Red SARA. Dado que el servicio contratado debe prestarse íntegramente en modalidad SaaS, será necesario que el licitador haya obtenido el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA de conformidad con Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, donde se establecieron las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la Red SARA, con el objetivo de garantizar y facilitar la interoperabilidad de la solución ofertada para esta Administración.

2.2.1. Identificación electrónica de los interesados

De conformidad con el artículo 9.1 LPAC *“Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo”*

Para dar cumplimiento a esta obligación, la plataforma deberá permitir que los interesados puedan relacionarse por medios electrónicos a través de una sede electrónica que les permita identificarse utilizando el sistema CL@VE.

Además, en cumplimiento del artículo 6.1. del Reglamento eIDAS, este sistema debe de permitir también la identificación de ciudadanos de la Unión Europea con los medios de identificación expedidos en sus países de origen.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.2.2 Gestión de la Representación

En virtud del artículo 5.1. LPAC *“Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante”*.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá permitir que un representante pueda acreditar su representación como mínimo a través de estos medios válidos en Derecho:

- Identificándose con un certificado de persona física como representante de persona jurídica.
- A través de una inscripción de un apoderamiento en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (APODERA).
- A través de un poder notarial recabado a través de los servicios de consulta de Poderes Notariales (NOTARÍA) de la Plataforma de Intermediación de Datos.

2.2.3 Reducción de cargas administrativas

En virtud del artículo 28. LPAC *“los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración”*

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá estar integrada con la plataforma de intermediación de datos (PID), permitiendo a esta Administración recabar los documentos electrónicamente y eximir de estas cargas administrativas al interesado.

2.2.4 Firma del Interesado

La plataforma deberá permitir que ciudadanos y empresas puedan realizar actuaciones electrónicas a través de la sede electrónica firmando con el sistema CL@VE FIRMA

En virtud del artículo 27.1. del Reglamento EIDAS, el sistema debe de permitir también la firma de ciudadanos de la Unión Europea con medios de identificación expedidos en sus países de origen.

Además, el sistema permitirá la firma de los interesados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros a través de tabletas que permitan realizar firmas electrónicas mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos.

2.2.5 Oficina de asistencia en materia de registros



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

De conformidad con el artículo 12 LPAC *“Las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas”*

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá permitir mantener actualizado un registro, donde consten los funcionarios habilitados para la identificación o firma regulada en este artículo. Este registro deberá ser plenamente interoperable y estar interconectado con los de las restantes Administraciones Públicas, a través de los mecanismos que llegado el momento establezca la Administración General del Estado.

2.2.6 Registro Electrónico General

En virtud del artículo 16 de la LPAC, la plataforma *“dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba”*.

Este registro deberá ser plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Para ello, deberá de cumplir con lo dispuesto en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las entidades registrales.

Para cumplir todas estas obligaciones, la plataforma de administración electrónica deberá de integrarse con:

- El sistema de intercambio de registros (SIR), para el envío y recepción de comunicaciones electrónicas entre administraciones públicas.
- El Directorio Común de Administraciones Públicas (DIR 3), para la selección de la unidad administrativa de destino del intercambio de registro.
- El sistema de callejero CARTOCIUDAD, para la normalización de las direcciones postales de los interesados conforme a las reglas de normalización fijadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

2.2.7 Copias Auténticas

En virtud del artículo 16.5. *“Los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27”*.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá disponer de un sistema de digitalización que se ajuste a la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

2.2.8 Gestión Documental

En virtud del artículo 26 LPAC “Las Administraciones Públicas emitirán los documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá cumplir con lo dispuesto en Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.

En virtud del artículo 70.2. LPAC “*Los expedientes tendrán formato electrónico*”.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad del Expediente Electrónico.

En virtud del artículo 70.3 LPAC “*cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y de las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga*”.

Para dar cumplimiento a esta obligación, la plataforma deberá ser capaz de exportar documentos y expedientes electrónicos conforme a los formatos estructurados previstos en las dos normas técnicas citadas en este apartado.

2.2.9 Tramitación del Expediente

La plataforma permitirá a los empleados públicos generar la documentación del expediente a partir de modelos de expedientes y plantillas normalizados.

(*) Importante: Se valorará como mejora que la plataforma incorpore un repositorio de modelos de procedimientos, con todas sus plantillas normalizadas y adaptadas a la legislación autonómica y estatal, debiendo comprometerse el adjudicatario a mantenerlas actualizadas durante toda la vida del contrato conforme a los cambios legislativos que puedan sucederse.

En caso de incorporarse esta mejora, el licitador deberá acompañar en su oferta una descripción documentada del procedimiento interno para la actualización jurídica permanente de los modelos de expedientes incluidos en la plataforma.

2.2.10 Firma electrónica del personal



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En virtud del Artículo 43.1. LRJSP *“la actuación de una Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público.”*

Para dar cumplimiento a esta obligación, la plataforma debe facilitar a todos los empleados públicos un sistema de firma que permita como mínimo:

- Realizar firmas electrónicas cualificadas a través de un portafirmas web con un certificado reconocido y un dispositivo seguro de creación de firma (Ej. DNI electrónico).

Este sistema de firma en el navegador no deberá emplear applets de Java, ya que han sido considerados como inseguros por parte de los principales navegadores.

- Realizar firmas electrónicas avanzadas por un portafirmas móvil en el sistema IOS de Apple y en Android.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador deberá suministrar los Certificados de Sede Electrónica y los Certificados de Sellos de Órgano necesarios para incorporar en la herramienta con independencia del número que pueda solicitar la entidad, así como de certificados de Empleado Público para todos los usuarios de la herramienta y, en su caso, certificados de empleado público con pseudónimo para los empleados públicos que lo precisen.

Los certificados deberán estar expedidos por un prestador de servicios electrónicos de confianza que forme parte de la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (TSL) publicada por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Gobierno de España.

En el caso de que se requiera para la utilización de tales certificados en la plataforma de administración electrónica, su incorporación a tarjetas que le sirvan de soporte físico la mejora comprenderá, para que pueda ser valorada, una tarjeta por cada uno de los certificados que la precisen.

→ **Importante:** De conformidad con la cláusula 8, letra B 4 del PCAP, se valorará como mejora que el adjudicatario suministre dentro del precio ofertado un sistema que permita realizar firmas electrónicas avanzadas con un sistema de firma “en la nube” basado en una custodia centralizada de los certificados en un servidor HSM que cumpla con la norma CEN 419/241 del Comité Europeo de Normalización.

En virtud del artículo 18 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica *“Solo los restadores de servicios de certificación que expidan certificados reconocidos podrán gestionar los datos de creación de firma electrónica en nombre del firmante”*

Por ello es necesario que el licitador incorpore en su oferta el certificado de prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza con capacidad para expedir certificados reconocidos.

→ **Importante: El adjudicatario deberá suministrar dentro del precio ofertado todos los certificados de empleado público y de empleado público con pseudónimo que necesite esta Administración para poder operar con la plataforma.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Estos deben de tratarse de certificados reconocidos y emitidos por una Entidad de Certificación que figure en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español.

En su oferta, el licitador deberá incluir una descripción detallada de los certificados ofertados y de las condiciones generales de uso.

2.2.11 Actuaciones administrativas automatizadas

La plataforma permitirá configurar de forma sencilla actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 41 LRJSP, empleando como sistema de firma un sello electrónico de la Institución basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

→ Importante: El adjudicatario deberá suministrar dentro del precio ofertado todos los certificados de sello de órgano que necesite esta Administración para operar con la plataforma.

Éstos deben de tratarse de certificados reconocidos y emitidos por una Entidad de Certificación que figure en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español.

En su oferta, el licitador deberá incluir una descripción detallada de los certificados ofertados y de las condiciones generales de uso.

2.2.12 Finalización del Procedimiento

De conformidad con el artículo 84 LPAC la plataforma permitirá finalizar el procedimiento por *“la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”*.

Y en virtud del artículo 36 LPAC *“Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”*.

Teniendo en cuenta estos dos preceptos, la plataforma de administración electrónica deberá contemplar estos supuestos:

- Finalización del procedimiento por resolución de un órgano unipersonal con la incorporación de la resolución a un libro de resoluciones.
- Finalización del procedimiento por resolución de un órgano colegiado con la incorporación del acta a un libro de actas dejando constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.
- Finalización del procedimiento por causas distintas a la resolución.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.2.13 Notificaciones y Comunicaciones

De conformidad con el artículo 43.4. LPAC “*Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.*”

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá integrarse con NOTIFICA, para remitir las notificaciones al Punto de Acceso General que ha habilitado la Administración General del Estado.

Esta integración con NOTIFICA permitirá también poder externalizar las labores de impresión y ensobrado de notificaciones en papel en los centros homologados por la Administración General Estado.

De conformidad con el artículo 44. LPAC “*Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».*”

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá integrarse con los servicios web del TABLÓN EDICTAL ÚNICO del Boletín Oficial del Estado.

2.2.14 Relación con Proveedores

La plataforma se integrará con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La plataforma se integrará con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) para recepcionar facturas de proveedores y distribuirlas electrónicamente a las unidades tramitadoras a efectos de recabar por medios electrónicos la conformación o el rechazo de las mismas.

2.2.15 Archivo Electrónico Único

De conformidad con el artículo 17 LPAC y el 46 LRJSP la “*Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados.*”

Para ello la plataforma deberá de incluir los módulos necesarios para que la administración pueda llevar la gestión archivística desde la apertura del procedimiento (cuadro de clasificación, gestión de series documentales, gestión de metadatos...)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Además, la plataforma deberá ser capaz de generar ficheros SIP para que puedan ser transferidos a una instalación de ARCHIVE u a otra herramienta de archivo definitivo que también este diseñada conforme al modelo de referencia OAIS (ISO 14721)

Para poder comprobar que se cumplen estos requisitos mínimos, será necesario que el licitador incorpore en su oferta las siguientes evidencias:

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EN MATERIA DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD

Evidencia	Descripción
ENI-01	Documento emitido desde la Secretaría General de Administración Digital en la que acredite el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA.
ENI-02	Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos dos casos de uso: <input type="checkbox"/> Un ciudadano español puede identificarse en la sede electrónica utilizando el sistema CI@ve <input type="checkbox"/> Un ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea puede identificarse en la sede electrónica utilizando un medio de identificación expedidos en sus país de origen
ENI-03	Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos tres casos de uso: <input type="checkbox"/> Un representante puede realizar un trámite en nombre del interesado al que representa recabando a la administración el poder notarial a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. <input type="checkbox"/> Un representante puede recepcionar las notificaciones remitidas al interesado que representa estando debidamente inscrito en el registro electrónico de apoderamientos de Apodera. <input type="checkbox"/> Un representante legal de una empresa puede consultar los expedientes en trámite de la misma utilizando un certificado de representante de persona jurídica.
ENI-04	Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

	<p>permite estos dos casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La administración puede vincular a una solicitud la documentación requerida a través de la plataforma de intermediación de datos, e informar de ello al Sistema de Información Administrativa (SIA).<input type="checkbox"/> Un ciudadano puede realizar un trámite y la administración recabar por medios de una consulta automatizada la documentación requerida de la plataforma de intermediación de datos
ENI-05	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos tres casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Un ciudadano español puede firmar una solicitud con el sistema Cl@ve Firma.<input type="checkbox"/> Un ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea puede firmar una solicitud con un certificado de residente de un estado miembro de la Unión Europea.<input type="checkbox"/> Un ciudadano puede en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros firmar una solicitud con una tableta que permitan realizar firmas electrónicas mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos.<input type="checkbox"/> Un ciudadano puede firmar un contrato desde la sede electrónica y el cargo público competente firmar el mismo documento desde su portafirmas
ENI-06	<p>Video demostrativo donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite este caso de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Un funcionario con permisos de administración pueden gestionar el registro de funcionarios habilitados de conformidad a lo acordado por el órgano competente.
ENI-07	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos tres casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Un funcionario puede seleccionar del Directorio de Común de Administraciones Públicas (DIR3) una unidad administrativa de destino para un intercambio de registro<input type="checkbox"/> Un funcionario puede mecanizar la dirección postal de un interesado conforme a reglas de normalización fijadas por el Instituto Nacional de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

	<p>Estadística (INE) utilizando el sistema de callejero CARTOCIUDAD</p> <p><input type="checkbox"/> El sistema permite el envío y recepción de comunicaciones electrónicas entre administraciones públicas a través del Sistema de Intercambio de Registros</p>
ENI-08	<p>Video demostrativo donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite este caso de uso:</p> <p><input type="checkbox"/> Un funcionario habilitado puede generar una copia auténtica de un documento en papel incorporando los metadatos específicos.</p>
ENI-09	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos dos casos de uso:</p> <p><input type="checkbox"/> Un funcionario puede exportar un documento electrónico en el formato estructurado que establece la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.</p> <p><input type="checkbox"/> Un funcionario puede exportar un expediente electrónico en el formato estructurado que establece la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.</p>
ENI-10	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos dos casos de uso:</p> <p><input type="checkbox"/> Un funcionario autorizado puede configurar fácilmente un circuito de tramitación en el que se defina una actuación administrativa automatizada aprobada por el órgano competente.</p> <p><input type="checkbox"/> El sistema es capaz de procesar un circuito de tramitación que ejecute la actuación configurada por el funcionario y en el que se emplee como medio de firma un sello electrónico.</p>
ENI-11	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos tres casos de uso:</p> <p><input type="checkbox"/> Un funcionario puede realizar una firma cualificada con un DNI electrónico sin uso de applets de Java.</p> <p><input type="checkbox"/> Un funcionario puede realizar una firma avanzada desde su móvil.</p>



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ENI-12	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos tres casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Finalización del procedimiento por resolución de un órgano unipersonal con la incorporación de la resolución a un libro de resoluciones.<input type="checkbox"/> Finalización del procedimiento por resolución de un órgano colegiado con la incorporación del acta a un libro de actas dejando constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.<input type="checkbox"/> Finalización del procedimiento por causas distintas a la resolución (desistimiento, renuncia y caducidad).
ENI-13	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos tres casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Puesta a disposición de una notificación electrónica en la sede electrónica y en el punto de acceso General.<input type="checkbox"/> Envío de una notificación en papel a través de un centro de impresión y ensobrado de Notific@.<input type="checkbox"/> Automatización del envío de las notificaciones infructuosas al Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.
ENI-14	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos dos casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Un funcionario puede desde la plataforma publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público un anuncio.<input type="checkbox"/> Un funcionario puede desde la plataforma corregir la publicación de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
ENI-15	<p>Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos dos casos de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> El sistema es capaz de descargar las facturas recibidas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

	<input type="checkbox"/> La unidad tramitadora recibe la factura a través de la plataforma y puede conformarla o rechazarla por medios electrónicos.
ENI-16	Videos demostrativos donde se pueda verificar con claridad que la herramienta permite estos dos casos de uso: <input type="checkbox"/> El personal con funciones de gestión del archivo puede crear un cuadro de clasificación y asignar los metadatos a cada serie documental que posteriormente heredarán los expedientes. <input type="checkbox"/> El funcionario puede abrir expedientes en el sistema seleccionado una serie del cuadro de clasificación configurado <input type="checkbox"/> Un funcionario puede exportar un paquete SIP con un expediente en formato ENI para su transferencia a un sistema de archivo definitivo

2. BIS. OBLIGACIÓN DE INTEGRACIÓN CON LOS APLICATIVOS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

La plataforma ofertada deberá integrarse necesariamente con los aplicativos de gestión del Ayuntamiento de Padrón, Gestión Tributaria y de Contabilidad (tramitación electrónica del proceso de conformación de facturas, fiscalización, y firma electrónica de documentos contables). Estos aplicativos son suministrados por Spai Innova Astiguitas S.L.

3. SERVICIOS DE FORMACIÓN Y SOPORTE

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta una descripción de los servicios de consultoría, formación y soporte previstos para garantizar la implantación de los servicios contratados, que incluirá en el Plan de Formación recogido en la cláusula 8 del PCAP.

El Plan mencionado recogerá, como mínimo, lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Formación Presencial que permita a los usuarios extraer el máximo aprovechamiento a las herramientas contratadas.
2. Servicio de soporte telefónico (de 8 a 15 horas) al que podrá recurrir cualquier usuario en el momento que lo necesite para resolver dudas, incidencias, problemas de configuración, etc.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores incluirán en su oferta una breve memoria descriptiva del proyecto acompañada de todas las evidencias exigidas en este PPT para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8 del PCAP.

Los videos demostrativos deberán entregarse en formato electrónico en una memoria USB y deberán estar accesibles para su visualización a través de una dirección en internet

La falta de justificación de alguno de los requisitos mínimos exigidos supondrá la exclusión de la oferta por no dar respuesta al objeto del contrato.

En caso de dudas acerca del cumplimiento de alguno de estos requisitos, el órgano de contratación podrá requerir al licitador para la realización de una demostración presencial o cualquier otro medio de prueba que se estime adecuado.

→ **Importante:** La certificación TIER IIII garantiza una disponibilidad del 99,982% (1,6 horas de interrupción al año), se valorará como mejora que al ofertas que eleven este nivel de garantía a TIER IV, que garantiza una disponibilidad del 99,995% (0,8 horas de interrupción al año).

En Noain (Valle de Elorz), a 3 de septiembre de 2018.

ALBERTO ILUNDAIN ABELLANEDA
ALCALDE PRESIDENTE